



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2020-GM-MPI

Ica, **20 OCT. 2020**

## VISTO:

El Informe N° 908-2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 377-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 07 de octubre de 2020 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°0167-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 06 de octubre del 2020 emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°034-2020-MPI/WYVG de fecha 29 de setiembre del 2020, y el Informe Legal N°044-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI de fecha 09 de octubre del 2020, y todos sus antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, y;

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

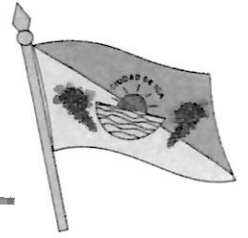
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Informe N 0908 -2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un presupuesto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



total de inversión total ascendente a S/ 1'833,700.19 (Un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos con 19/100 soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, por Informe N° 034-2020-MPI/WYVG el Ing. Wilson Yime Velásquez García -evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas realiza la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, concluyendo que el mismo se encuentra CONFORME;

Que, por Informe N°359-2020-SGOP-GDU-MPI el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz, solicita el registro de consistencia del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493;

Que, con proveído se le remite los actuados a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su atención; quien con Informe N°0167-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 06 de Octubre del 2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°006-2020-DJP- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, son consistentes y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

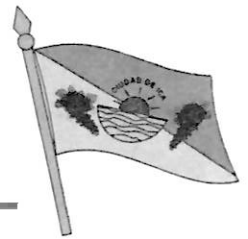
Que, por Informe N°377-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico en concordancia a la normativa vigente se encuentra registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'737,700.19 soles y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'833,700.19 soles y sostiene que el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, se encuentra conforme, recomendando derivar el expediente técnico a quien corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el expediente cuenta con resumen ejecutivo, índice general de documentación, memoria descriptiva, especificaciones técnicas de presupuesto, hoja de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relaciones de insumos, formula polinómica, desagregado de gastos generales, programación de ejecución de obra – diagrama de Gantt, cronograma valorizado de obra (calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales), presupuesto analítico, desagregado de gastos de supervisión, anexos (estudio de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de vigilancia, prevención y control de covid-19, panel fotográfico), cotización de insumos del presupuesto, planos de interferencias de servicios públicos, planos (listado de planos, plano de ubicación y localización, topográfico, de demoliciones, de planta general, de pavimentación, de secciones de vía, de perfil longitudinal, de secciones transversales, cuadro de volúmenes, de adoquinado, de sardineles, de veredas, de señalización vial, de detalles), y demás documentos que se detallan en el Informe N°034-2020-MPI/WYVG; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 1'280,545.46
Gastos Generales (10%)	S/ 128,054.55
Utilidad (5%)	S/ 64,027.27



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sub total	S/ 1'472,627.28
IGV (18%)	S/ 265,072.91
Valor referencial	S/ 1'737,700.19
Expediente Técnico	S/ 34,000.00
Costo de Supervisión	S/ 50,000.00
Gastos por contratación de personal	S/ 12,000.00
Inversión Total	S/ 1'833,700.19

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N°044-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL CARMEN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2473493, con un valor referencial de S/ 1'737,700.19 (Un millón setecientos treinta y siete mil setecientos con 19/100 soles), con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 1'833,700.19 (Un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos con 19/100 soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tiptismana  
GERENTE MUNICIPAL